

De:
Enviado el:
Para:
CC:

Asunto:
Datos adjuntos:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Estimado maestro:

Por este conducto le hago de su conocimiento la queja recibida el día de hoy en este Organismo Nacional, presentada por _____ quien expresó que desde el 1 de agosto de 2024 reingresó para atención médica al Hospital General de Torreón perteneciente a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, debido a que es portador de VIH, en la que le asignaron la cama 22 del área respiratoria, debido a que padece "clamida", lugar en el que permanece aislado, sin medidas de higiene, aunado a recibir "burlas" y no contar con una atención adecuada con relación a su padecimiento.

En atención a ello, se remite el asunto a ese organismo protector de los derechos humanos al mencionar autoridad de esa entidad federativa responsable de proporcionarle al peticionario una atención médica adecuada y oportuna con relación a su padecimiento..

Acusar de recibido



Visitador Adjunto
Primera Visitaduría General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA
QUEJA NUEVA
IMPORTANTE
POR DETERMINAR
Lic. Ana Margarita Vázquez Salinas

En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 105 y 111 de su Reglamento Interno,-----

HAGO CONSTAR-----

Que siendo las diez horas con seis minutos (10:06 hrs), del día de la fecha, recibí llamada-----

tipo de notificaciones, quien refirió que desde el 1 de agosto de 2024 reingresó al Hospital General de Torreón, perteneciente a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, ya que es portador del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), ingresó a ese nosocomio en la cama 22 del área respiratoria, porque presenta "clamidia", sin embargo, desde el momento de su ingreso, no cuenta con papel higiénico, no hay agua en el baño, lo tienen aislado, no le hacen el aseo en el lugar donde se encuentran; los médicos le han dicho que lo van a dializar, sin embargo, esa circunstancia la hacen para burlarse de él, ya que el médico tratante le ha dicho que no es candidato para realizarse diálisis, el peticionario se siente (apestado), además de que no le han dado comida, por lo que solicita la intervención de este Organismo Nacional con la finalidad de que se realice lo conducente y se informé a la autoridad respectiva las inconsistencias por las cuales está atravesando y se le brinde un adecuado servicio.-----

En consecuencia, la suscrita |----- Visitadora Adjunta manifesté a la quejosa que los hechos que expuso son atribuibles a una autoridad de carácter federal y quedarán asentados en un acta circunstanciada para su trámite correspondiente, explicándole lo establecido en los artículos 75 y 80 de su Reglamento Interno. Lo que se asienta para constancia legal.-----

DOY FE.



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
EXPEDIENTE: CDHEC/2/202 / /Q
ACUERDO: Diligencia

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Asunto: Diligencia

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a Lunes 05 de Agosto
del 2024 el suscrito I en mi carácter de Visitador Adjunto
de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle
Matamoros 69 pte. de la Zona Centro de Torreón Coahuila, HAGO CONSTAR: Que siendo
las 19:00 horas del día en cita,

El día de hoy Lunes 05 de Agosto del
2024, se recibe llamada al teléfono de
guardia de esta CDHEC del número

con VIH, quien se encuentra internado en el Hospital
General de Torreón, en la cama 22, respecto a que
no se le brinda la atención debida, se encuentra
aislado, No cuenta con Papel higiénico, posteriormente
después de informar la situación a la Visitadora
Regional y previa autorización, Me trasladamos a las
instalaciones del Hospital General Torreón en el
que siendo las 19:00 horas, después de preguntar al
personal por el responsable del área, nos indican
que la cama 22 se encuentra en el área de medicina
interna, a la que acudimos y soy recibido por el
Supervisor del Área quien nos informa
que se encuentra el Paciente mencionado, desde el
jueves, que no cuenta con familiares, en ese momento
se presenta la Responsable de Trabajo Social Esther
Jara, quien informa que está enterada que el
Paciente presentó una queja a la CNDH ese día
horas antes, nos informa que no está aislado, que
por su protección se encuentra en esa habitación,
que no funcionan las calderas, que no han acudido

Calle Matamoros 69 pte. de la Zona Centro de Torreón Coahuila. Tels. 871793-03-22 ó 8717930323



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

a visitarlo familiares, que son las personas que
normalmente les llevan alimento refiere que
el paciente ha sido grosero con el personal del
hospital, comenta que anteriormente estaba el paciente
en CAPITAS de donde lo enviaron, Acto seguido solicita
el acceso y después de colocarnos el traje de protección
y cubrebocas, para resguardar la integridad del paciente
entramos a la habitación, en la que se encuentra, el
paciente solo, se observa la habitación limpia, los

"2024, bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Acuerdo de admisión y calificación.

CDHEC/2/2024/202/Q

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de agosto de 2024. -----

Visto el contenido de la queja presentada por el C _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **funcionarios Públicos del Hospital General adscritos a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Negativa de Atención médica por la condición de seropositivo o enfermo de sida**. Infórmese a las autoridades señaladas como presunta responsables sobre la admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, solicitándoles rindan un informe pormenorizado de los hechos que se le atribuyen, el cual deberán presentar en un plazo de **15 (quince) días naturales**, contados a partir del día siguiente al que se notifique el presente proveído, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. Dígasele a el quejoso, que la presentación de la misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la _____ Segunda Visitadora Regional de la CDHEC, con residencia en esta Ciudad. - Doy fe. -----

"2024, bicentenario de Coahuila: 200 años de grandeza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/202/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de agosto del 2024.

Directora del Hospital General de Torreón, Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 05 de agosto del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Negativa de Atención medica por la condición de seropositivo o enfermo de sida. **Atribuidos a Funcionarios públicos de la Direccion a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"... Quien refirió que desde el 01 de agosto de 2024 ingreso al Hospital General de Torreón, perteneciente a la Secretaria de Salud del Estado de Coahuila ya que es portador del virus de Inmunodeficiencia humana (VIH), ingreso a ese nosocomio en la cama 22 del área respiratoria, porque presenta "clamidia", sin embargo, desde el momento de su ingreso, no cuenta con papel higiénico, no hay agua en el baño, lo tienen aislado, no le hacen el aseo en el lugar donde se encuentran; los médicos le han dicho que lo van a dializar, sin embargo, esa circunstancia la hacen para burlarse de él, ya que el médico tratante le han dicho que no es candidato para realizarse diálisis, el peticionario se siente (apestado), además de que no le han dado comisa, por lo que solicita la intervención de este organismo nacional con la finalidad de que se realice lo conducente y se informe a la autoridad respectiva las inconsistencias por las cuales está atravesando y se le brinde un adecuado servicio....."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento

"2024, bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL TORREON

SECCION: DIRECCION

Nº

Expediente: CDHEC/2/2024/202/Q

Asunto: Se brinda información solicitada

TORREON COAHUILA A 11 DE SEPTIEMBRE DEN 2024

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zar
PRESENTE. –**

En relación con su atento oficio No. _____ de fecha seis de agosto del año _____ en curso, en relación con la queja _____ recibido en esta institución el día treinta de agosto del presente año, respecto a la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en, inicia transcripción: "que desde el momento de su ingreso, **no cuenta con papel higiénico, no hay agua en el baño, lo tienen aislado, no le hacen el aseo** en el lugar donde se encuentran: los médicos le han dicho que lo van a dializar, sin embargo, esa circunstancia la hacen para **burlarse de él**, ya que el médico tratante le ha dicho que no es candidato para realizarse diálisis, el peticionario **se siente (apestado), además que no le han dado comida**" en el cual solicita se le rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto, me permito informarle que el personal referido en la queja fue debidamente notificado y se le solcito su informe pormenorizado, el cual anexo al presente para su fiel interpretación. Así mismo de dichos informes se desprende que al paciente se atendió debidamente basado en los protocolos de actuación de la institución, respetando su derecho a la protección en salud y se le brindo un trato digno, no existiendo por parte del personal tratante ningún acto de burla ni falta de atención adecuada. Así mismo quiero aclarar que en esta institución no se suministran artículos de uso personal incluyendo el papel higiénico, por ese

motivo no se le proporciono el mismo, siempre hubo agua en su baño, permaneció aislado como parte del mismo protocolo de atención, el aseo se realizó en forma ordinaria, incluso su dieta le fue suministrada tal y como fue indicado por su médico tratante, todo esto se fundamenta en los informes rendidos por el personal involucrado en el tratamiento del paciente, los cuales se anexan al presente, se anexa además copia fotostática de la bitácora de cocina donde se aprecia que si se le suministraron sus alimentos .

Sin otro particular por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta distinguida consideración.



Director Hospital General Torreón

El día 25 de julio 2024 atendí al paciente [redacted] en el servicio de urgencias por haber ingresado al hospital con diagnóstico de probable sangrado de tubo digestivo alto, se encontraba en la cama 8 o 9 de dicha área. El paciente refería antecedente de úlcera gástrica y VIH de aproximadamente 15 años de evolución el cual en ese momento se encontraba suspendido por voluntad propia. A su ingreso presentaba dolor abdominal y refería hematemesis y se solicitaron radiografía de abdomen y ultrasonido abdomen durante su estancia para descartar líquido libre por úlcera gástrica perforada. Además, se encontraron alteraciones en sus laboratorios: leucopenia y una creatinina de 9.8 mg/dl. Se encontraba en espera de valoración por especialista sin embargo el paciente había solicitado su alta voluntaria por lo que lo recibo el día 31 de julio 2024 por reingreso a nuestra unidad presentando nuevamente cuadro clínico similar. Durante la 2da estancia menciona el paciente que había solicitado alta voluntaria ya que se había encontrado muy ansioso y con ideaciones de que se estaba haciendo mal uso de su expediente pero que no había presentado mejoría por lo que decidió acudir al hospital nuevamente, menciona que esta vez se iba a estar el tiempo necesario para su atención médica. El paciente mostraba datos de ansiedad generalizada y se encontraba en todo momento reactivo y a veces poco cooperador con el personal, sin familiares además que seguía sin tomar sus medicamentos antirretrovirales (mal apego al tratamiento) por lo que se solicitó valoración por psicología. Se le explica ampliamente la importancia de tomar su tratamiento ya que se encontraba con alteraciones compatibles con inmunosupresión. En esta segunda estancia hospitalaria se controla el dolor abdominal y el paciente continua con leucopenia y alteración de la función renal por lo que se encontraba con pase a piso de Medicina Interna al contar con una cama disponible en dicha área para valorar si era candidato a diálisis u otro tipo de tratamiento especializado por la alteración que presentaba en todos sus laboratorios. Sin embargo, en ese momento el hospital se encontraba a su máxima capacidad y se encontraba en espera de espacio para poder ingresar a piso por lo que se evoluciono varios días en el área de urgencias hasta su pase a piso. En todo momento se buscó lograr el bienestar del paciente y su valoración oportuna por especialista para poder brindar el tratamiento adecuado aun a pesar de las limitaciones que se pueden presentar en el hospital, se buscó apoyo psicológico para poder dar un tratamiento integral y atender todas las necesidades que el usuario presentaba en ese momento.

Sin más por el momento y al pendiente por cualquier duda o aclaración

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN RESPECTO

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TORREÓN
P R E S E N T E.-**

En respuesta a información solicitada relato lo siguiente:

El día 01 agosto 2024 recibo en el servicio de urgencia al paciente . Quien ya contaba con diagnóstico de VIH y enfermedad renal crónica.

Quien en ese momento se encontraba aun con evacuaciones diarreicas, las nauseas en ese momento había disminuido, se detectan lesiones blanquecinas en lengua, además de ese momento presento incontinencia fecal.

Por tales síntomas se indica ingresar a piso de medicina interna para continuar tratamiento. Se indica dieta sin grasa ni irritantes

El día 02 de agosto 2024 continua en área de urgencias por falta de espacio en piso de medicina interna.

En ese entonces con tolerancia a la vía oral, afebril, con disminución de las evacuaciones persistencia de las lesiones blanquecinas en la cavidad oral. Se continua con tratamiento establecido. Aun con indicaciones de pase a piso de medicina interna



HOSPITAL GENERAL TORREÓN

ASUNTO: RÉPLICA A LA QUEJA C

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
A 05 DE SEPTIEMBRE DE 20024

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL TORREÓN
HOSPITAL GENERAL TORREÓN
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER RÉPLICA A LA QUEJA EMITIDA POR EL _____
DIEGO ANTE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
EN LA CUAL SE ME ACUSA DE HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS A SUS DERECHOS HUMANOS.
EL PACIENTE INGRESÓ AL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA EL DIA VIERNES 02 DE AGOSTO DEL 2024, CON
DIAGNOSTICOS DE LESIÓN RENAL AGUDA SECUNDARIA A DESHIDRATACIÓN SECUNDARIA A DIARREA. EL
PACIENTE TIENE COMO ENFERMEDAD SUBYACENTE INFECCIÓN EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA
HUMANA, POR ESTE ULTIMO MOTIVO SE DECIDE INGRESAR EN CUARTO AISLADO PARA PROTECCIÓN POR
INMUNOSUPRESIÓN. AL EVALUAR EL CASO LE EXPLIQUÉ AL PACIENTE QUE PRESENTABA UNA LESIÓN RENAL
AGUDA POR DESHIDRATACIÓN QUE SE DEBIA A CUADRO DE DIARREA SUBAGUDA QUE PRESENTABA EL
PACIENTE, SE LE INICIÓ HIDRATACIÓN PARENTERAL Y TRATAMIENTO ANTIBIÓTICO LOGRANDO MEJORÍA
CLÍNICA, E INCLUSO BIOQUÍMICA. PUES SE NORMALIZÓ FUNCION RENAL. POR LO CUAL SE LE EXPLICÓ QUE
NO AMERITABA TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL (DIALISIS). A SU EGRESO EL DIA 09 DE AGOSTO DEL
2024 CON UREA DE 13 Y CREATININA 0.8 (NORMALES) SE DECIDIÓ SU EGRESO POR MEJORIA, SE INDICO
CONTINUAR SOLO CON SALES DE POTASIO VIA ORAL POR HIPOCALIEMIA EN RESOLUCIÓN Y SE LE INSTÓ A
CONTINUAR SU TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL EXPLICANDOLE LOS BENEFICIOS DE ELLO. EN NINGUN
MOMENTO DE MI PARTE COMO MEDICO TRATANTE SE USÓ DE LA TERAPIA DE DIALISIS PARA BURLA.

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL TORREON

ASUNTO : INFORME DE ATENCION MEDICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE EN RESPUESTA AL OFICIO
QUE SE ME HIZO LLEGAR EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE
2024 INFORMO QUE PROPORCIONE ATENCION ADECUADA OPORTUNA DE MANERA RESPETUOSA
Y PROFESIONAL EN AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL TORREON
) EL DIA 01 AGOSTO 2024 ALAS 2000 HORAS NOTA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE
CLINICO, SE LEVO A CABO EL PASE DE VISITA SIN ALTERCADOS CON EL PACIENE SE LE INDICA QUE
ESTA A LA ESPERA DEL PASE A PISO DE MEDICINA INTERNA AL HABER DISPONIBILIDAD.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED

P

TORREON COAHUILA A 09 SEPTIEMBRE 2024



ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN RESPECTO I

**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TORREÓN
P R E S E N T E.-**

F. NAC. 19/05/1986 CAMA 22 EXP. J06HGT 03031-24

PESO 72 KGS TALLA 160

Fecha de la 1ra Atención: 06 de Agosto 2024

Por medio de la presente me permito informarle sobre mi intervención en el área de salud Mental como Mc en Psicología Clínica en atención del paciente referido por la _____
(Responsable del Departamento de prevención del suicidio) el día 06 de Agosto del año en curso.
Se trata del paciente de nombre _____) con fecha de nacimiento 19 de

Menciona ser portador de VIH y haberse descuidado en su control con medicamentos debido a su estado mental de depresión ya que recientemente ha padecido de distintas pérdidas. Menciona ser bastante disciplinado en su alimentación y ejercicio sin embargo por su condición actual no logra su acto cuidado.

Refiere vivir solo desde la adolescencia y haber adquirido conocimientos profesionales en el ámbito de la belleza y procurar las artes como la pintura al óleo y el violín, refiere ser homosexual y haber perdido a su pareja sentimental.

Durante la sesión me expresa su sentir refiriéndome que la gran mayoría del personal que le ha atendido de mala forma ya que expresa que no le llevan papel higiénico, que se limpia con las sábanas, que la persona que limpia solo "hace que limpia" y que el mismo pide le deje las cosas para lavar el baño, menciona tener mala calidad y cantidad de alimento, que no le facilitan cobija cuando tiene frío y que no cuenta con nadie entre sus familiares (refiere tener una tía en la región), ni amistades que le proporcionen agua pues menciona que tampoco le dan, que algunos visitantes de otros pacientes son los que le han regalado, menciona que NUNCA lo habían hecho sentir de esa manera.

Durante la intervención al inicio se muestra molesto y al paso de la sesión se tranquiliza terminando en llanto, brindo contención emocional, identifiqué que el paciente presenta ansiedad, depresión y rasgos de obsesividad, sugiero de manera verbal a médico en turno pedirle apoyar con ansiolíticos, vuelvo a darle instrucciones al día siguiente, le proporciono gises de colores y hojas de máquina, le

solicito realice actividades psicoterapéuticas, me menciona que le inquietan mucho pues le dicen algunos enfermeros que le van a dializar pero el médico a cargo le dice que no lo amerita, vuelvo a brindar contención emocional ya que le encuentro con cuadro de ansiedad quedando más tranquilo y así acompañándole con intervención hasta su alta en lo que me menciona tener mucha angustia ya que sus pertenencias se las resguardaron en Cáritas sin embargo comenta que en ese lugar solo le brindan techo y comida por pocos días y que no tiene recursos económicos para alquilar una vivienda ni dinero para comprar alimento por lo que le hago saber situación a la

(T.S.) quién me menciona lo informará a la responsable del departamento de Trabajo Social) para ver la forma de conseguirle algún refugio. Le facilito teléfono

Le dejo cita abierta para su atención, así como proporcionarle referencia al CISAME.

Torreón Coahuila a 06-09-2024

Asunto Brindar respuesta a oficio

Por medio de la presente me permito informarle que atendí al ... los días 1° y 2° del mes de Agosto del 2024 en el turno vespertino, brindando la atención bajo los protocolos que rigen este Hospital con los principios científicos y éticos que orientan la práctica de la profesión de la atención brindada existe la evidencia de las notas médicas.



4:18 pm yep

Recibi

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN RESPECTO A

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TORREÓN
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le informo referencia al oficio de derechos humanos del paciente J

De que no se hacia el aseo en el lugar donde él se encontraba. Todos los días una vez por turnos limpieza general y se recolecta de basuras 2 veces por turno cabe mencionar que tenemos 3 turnos que son matutino vespertino y nocturno. Así que considero que fuera imposible no pasar a hacer el aseo por lo menos una vez por día.

Atentamente

Torreón, Coahuila., a 10 de septiembre del 2024.

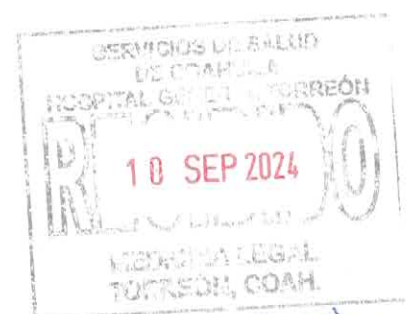
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE TORREÓN

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y de acuerdo al oficio No. recibido el día 30 de agosto del presente año, en la cual se me comunica de la queja y me solicita información de la misma interpuesta por e. _____, ante la CNDH del estado de Coahuila de Zaragoza, le doy la contestación a dicho oficio mencionando que, siendo 6 turnos en el Hospital en ningún momento se recibió queja o atención a reparación de dicha habitación (en caso de no poderse reparar se le da una explicación por la cual no se puede realizar en el momento) el área respiratoria en la cual permaneció el _____, dichas peticiones se realizan por parte del médico, enfermería o directivos (en algunas ocasiones hasta del mismo paciente o familiar). Todas las habitaciones cuentan con los servicios básicos (agua y luz) y en el momento que algunos de los servicios fallan de inmediato se nos reporta para su dicha reparación en cualquiera de los turnos de esta Institución Médica, esto con el fin de evitar incomodidad.

Sin más me despido de usted agradeciendo la atención a la presente y quedando a la orden a cualquier aclaración.



Calzada Doctor Gral. José María Rodríguez 9000,
Ejido El Águila.
C.P 27067 Torreón, Coahuila de Zaragoza.



q: 20hs

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 09 de septiembre del 2024

Director – Hospital General Torreón
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me permito comunicarle que, respecto a la queja interpuesta por el , no se le deja sin alimentos a ningún paciente a menos de que tenga indicación médica por escrito de ayuno, ya sea por estudios de laboratorio o a causa de su patología. Así mismo una vez levantando el ayuno se otorgan alimentos (dieta) conforme a indicación médica, de no ser contemplado en el censo de dietas se maneja un vale que autorizado por el medico tratante con el cual se le otorga la dieta fuera de tiempo.

De la misma manera agrego una copia de la hoja de dietas del día 01 Agosto, así como días siguientes donde se señala la dieta indicada a dicho usuario.

Sin otro particular por el momento me despido, quedando atenta para cualquier aclaración.



SOLICITUD DE DIETAS HGT

FECHA: 02.08.2024

DEPARTAMENTO: MEDICINA INTERNA

# CAMA	NOMBRE DEL PACIENTE	FEC. NACIMIENTO	DX	TIPO DE DIETA	DESAYUNO	COMIDA	CENA	EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN PRE-ALTA	FIRMA DE CONFORMIDAD
20A		23-06-1969	Pain abdominal en estudio	Dieta sin lactosa	☒		D170	☒	Dr. Rocio Taborda
20B		21-04-1972	Encefalopatia mixta	Dieta sin lactosa	=		L1200A	☒	Dr. Rocio Taborda
22A		13-10-1972	ERC	Nefropatia	=		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
23A		07-03-1944	Stroke mixto/funcionamiento	Dieta sin lactosa	=		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
23B		02-01-1949	Aspergiosis	Dieta sin lactosa	=		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
24A		04-08-1986	Aspergiosis	Dieta sin lactosa	=		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
25A		04-05-1976	ERC	Dieta sin lactosa	☒		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
25B		26-09-1972	Retención biliar	Nefropatia + 2 colaciones	=		N170	☒	Dr. Rocio Taborda
22A		19-05-86	U1H+STDA				N170	☒	Dr. Rocio Taborda

24th Nov

SOLICITUD DE DIETAS HGT

[illegible]

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/202/Q.

Asunto: Recepción de informe de
autoridad, vista y requerimiento de
pruebas al quejoso.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de Septiembre de 2024.-----

Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el oficio ----- remitido en fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por el ----- **Director del Hospital General de Torreón.** Téngasele por rindiendo y documentando, el informe pormenorizado sobre los actos, omisiones o resoluciones que se le atribuyeron en la queja, y que fuera solicitado por este organismo estatal mediante oficio número SV-1568/2024 de fecha 06 de agosto del 2024, y toda vez que del mismo, se desprende una evidente contradicción entre su dicho y lo manifestado por la parte quejosa, con el contenido del mismo, désele vista a la quejosa, para que dentro del término de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente, a aquel, en que reciba la notificación del presente proveído, manifieste por cualquier medio previsto ante esta Institución, lo que a su derecho convenga, así como, para que ofrezca los medios de prueba que considere, para tener un mejor conocimiento del asunto, en el entendido, que en caso de no hacer la manifestación requerida, se podrá ordenar el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se ha conducido con verdad. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 111 y 112 de la Ley, así como 83 y 94 del Reglamento Interior, ambos de este organismo público autónomo. Así lo acordó y firma la Licenciada -----, en su calidad de ----- Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----